

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD Y LICENCIAS LABORALES 2024

ANEXO DE LA CIRCULAR NO. SIF/CGRH/

0042 /2023

| MES | RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD LABORAL | PERIODO DE ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD | RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO, SIN GOCE DE SUELDO Y SINDICALES | PERIODO DE ELABORACIÓN DE LICENCIAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO, SIN GOCE DE SUELDO Y SINDICALES |
|------------|---|---|---|---|
| ENERO | 02, 03, 04, 05 y 08 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 02, 03, 04, 05 y 08 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| FEBRERO | 01, 02, 05, 06 y 07 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 01, 02, 05, 06 y 07 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| MARZO | 04, 05, 06, 07 y 08 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 04, 05, 06, 07 y 08 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| ABRIL | 01, 02, 03, 04 y 05 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 01, 02, 03, 04 y 05 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| MAYO | 01, 02, 03, 06 y 07 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 01, 02, 03, 06 y 07 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| JUNIO | 03, 04, 05, 06 y 07 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 03, 04, 05, 06 y 07 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| JULIO | 01, 02, 03, 04 y 05 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 01, 02, 03, 04 y 05 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| AGOSTO | 01, 02, 05, 06 y 07 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 01, 02, 05, 06 y 07 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| SEPTIEMBRE | 02, 03, 04, 05 y 06 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 02, 03, 04, 05 y 06 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| OCTUBRE | 01, 02, 03, 04 y 07 | DE 01 A 60 DIAS HÁBILES | 01, 02, 03, 04 y 07 | 6 AL 20 (HÁBILES) |
| NOVIEMBRE | No se recibe por cierre de ejercicio fiscal | NO APLICA | Licencias sin goce de sueldo por 365 días para ocupar puestos de confianza o cargos de elección popular y licencias sindicales 11 y 12 | 13 AL 30 |
| DICIEMBRE | No se recibe por cierre de ejercicio fiscal | NO APLICA | No se recibe por cierre de ejercicio fiscal | NO APLICA |

NOTA: En relación con las Constancias de Antigüedad Laboral, se recepcionarán únicamente las solicitudes que serán útiles para tramitar pensión en cualquiera de sus modalidades, estimado de 20 años de servicio, movimiento escalafonario, actualización del Sistema de Nóminas para autorización de variaciones, goce de seguro y ordenadas por laudos.
Respecto al trámite de licencias laborales es importante precisar que el trabajador que solicite una licencia, tiene la obligación de continuar en el desempeño de sus labores hasta el día que reciba la notificación oficial, en la que se concede dicha licencia, la separación anticipada del trabajador lo hará acreedor a la aplicación de las sanciones respectivas.

Autorizó

Visio dilem

Elaboró

Angelica María Ozuna Mateos
Coordinadora General de Recursos Humanos

Rosbin Yadirza Rodríguez Torres
Directora de Gestión Administrativa y Educativa

Yolirna Marín Chayes
Jefa del Departamento de Trámites Laborales